

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICACION 06 - A-15/11/2021-4 Aprobación del Plan Normativo de la Entidad 2022.	IDENTIFICADORES IDX_CP1: 0 - A-15/11/2021-4 Punto 6
OTROS DATOS Código para validación: SC6CB-OUMTE-5NGOX Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 18/11/2021 11:56



A-15/11/2021-4
AG/JCh

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de la Asamblea celebrada con fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, se adoptó el ACUERDO que DICE:

6. - APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DE LA ENTIDAD 2022.

En cumplimiento de la Providencia de incoación del expediente del Plan normativo de la EMSHI para el ejercicio 2022 y, de conformidad con el art. 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente informe propuesta basado en los siguientes,

I. - ANTECEDENTES

1.1. - La Asamblea de la EMSHI, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2020, aprobó el Plan Normativo para el ejercicio 2020 en el cuyo apartado "6. Programa" constan las siguientes normas:

CONCEPTO: Ordenanza

TIPO DE INICIATIVA: Revisión de la ordenanza vigente.

MOTIVACIÓN: Tramitación del procedimiento dirigido a la modificación del art. 4 de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de suministro de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia (en adelante, PPPNT), que regula la tarifa aplicable al servicio para el ejercicio 2020.

SERVICIO REDACTOR: Dirección Técnica

CONCEPTO: Reglamento

TIPO DE INICIATIVA: Nueva regulación.

MOTIVACIÓN: Tiene por objeto la creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico General de EMSHI, la determinación de su régimen de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 233585 SC6CB-OUMTE-5NGOX C4E9C25FF4E51DA07AB61D988BDE4B163BADD26) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>



funcionamiento y las reglas y criterios que han de observar las personas y los interesados que se relacionen con esta Entidad Local a través de medios electrónicos.

SERVICIO REDACTOR: Área de Secretaría»

1.2. - Al respecto indicar que siguen en vigor tanto la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio metropolitano de abastecimiento de agua en alta en el Área Metropolitana de Valencia, como el Reglamento por el que crea el Registro electrónico general y la Sede electrónica de la EMSHI.

La Corporación no tiene previsto aprobar ninguna otra norma y, en consecuencia, no procede modificar el Plan Normativo para 2022, sino mantenerlo para el ejercicio 2022.

Además, actualmente se encuentra en trámite de aprobación definitiva el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario. Dicha modificación permitirá revisar la prestación patrimonial pública sin necesidad de tramitar sucesivas modificaciones de la Ordenanza.

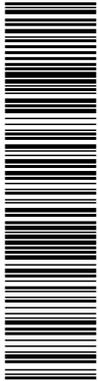
II. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 sobre Planificación normativa, establece:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.»

Segundo. - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su artículo 4.1 a) reconoce a los municipios, las provincias y las islas "potestad reglamentaria" y, con respecto a las entidades metropolitanas, el párrafo segundo del este artículo remite a lo que dispongan las leyes de las Comunidades Autónomas que las regulen. En estos términos, la ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el art.



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: CERTIFICACION 06 - A-15/11/2021-4 Aprobación del Plan Normativo de la Entidad 2022.	IDENTIFICADORES IDX_CP1: 0 - A-15/11/2021-4 Punto 6
OTROS DATOS Código para validación: SC6CB-OUMTE-5NGOX Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 18/11/2021 11:56



74.2, atribuye a estas, y por tanto a la EMSHI, las mismas potestades que se prevén en el art. 4.1 de la LBRL para los municipios, provincias e islas.

Tercero. - La normativa europea, y por trasposición la española, para lograr una mayor seguridad jurídica (según expresa la propia exposición de motivos de la Ley 39/2015), apuesta por una planificación normativa ex ante, mediante la elaboración de este plan anual normativo en el que deberán recogerse todas las normas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente.

Cuarto. - En cuanto al órgano competente para su aprobación o modificación corresponde a la Asamblea de conformidad con el artículo 79 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

La Asamblea, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, con 177 votos a favor, de los cuales 156 votos corresponden al grupo político PSOE, 6 votos al grupo político COMPROMÍS, 10 votos al grupo político PP, 3 votos al grupo político CIUDADANOS y 2 votos al grupo político MIXTO; y 3 votos en contra, que corresponden a la representante del municipio de Alfafar, del grupo político PP, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

PRIMERO. – Mantener para el ejercicio 2022 el Plan Normativo aprobado el 12 de febrero de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

